

Quito, 18 de octubre del 2011

*Quito
21/10/11
c/p*

SEÑOR:
SUPERINTENDETE DE COMPAÑIAS.



Yo, HECTOR EFRAIN PAREJA QUINALUISA, en mi calidad de GERENTE DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS INFORMATICAS DEL ECUADOR VILSAMA CIA. LTDA., ante Usted respetuosamente comparezco y digo:

1.- Me permito adjuntar los nombramientos de GERENTE y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS INFORMATICAS DEL ECUADOR VILSAMA CIA. LTDA.

2.- Me permito adjuntar la tercera copia certificada de la Escritura pública de la Cesión de Participaciones, celebrada el día 22 de agosto del año 2011, ante el Notario Cuarto Encargado Doctor Líder Moreta, de la cual se desprende que los señores que constituyeron la compañía PAUL FERNANDO VILCA CHILQUINGA, cede a PAOLA JESSENIA VILCA CHILQUINGA, ciento sesenta participaciones del valor de un dólar cada una, PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA, cede a TANIA GEOVANNA VILCA CHILQUINGA, ciento veinte participaciones del valor de un dólar cada una y JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ, cede a HECTOR EFRAIN PAREJA QUINALUISA, ciento veinte participaciones del valor de un dólar cada una, es decir, la totalidad o el cien por ciento de las participaciones de la Compañía, de lo cual se toma nota al margen de la inscripción número: 1653, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de julio del dos mil cinco, fs., 1423, tomo 136, correspondiente a la compañía TECNOLOGIAS INFORMATICAS DEL ECUADOR VILSAMA CIA. LTDA., con fecha 12 de septiembre 2011.

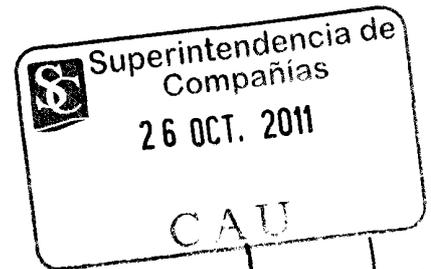
Particular que pongo en su conocimiento para que se registre dicha cesión en los libros y expedientes de la Compañía que está bajo su control.

Una vez realizado el trámite, se digna concederme una nómina de socios y de participaciones de cada uno de los socios de la empresa.

Atentamente.-

x

HECTOR EFRAIN PAREJA QUINALUISA
GERENTE



*Ingresar cesión de participaciones
& nombramientos adjunto a misma
31/10/2011*



DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA NO. ... 017058



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA TECNOLOGIAS
INFORMATICAS DEL ECUADOR VILSAMA COMPANIA LIMITADA

OTORGADA POR:
PAUL FERNANDO VILCA CHILIQINGA
PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA
JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ

A FAVOR DE:
PAOLA JESSENIA VILCA CHILIQINGA
TANIA GEOVANNA VILCA CHILIQINGA
HECTOR EFRAIN PAREJA QUINALUISA

CUANTIA: USD. 400,00

Di 2 Copias

B.M.C.M. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día lunes veinte y dos de agosto del año dos mil once; ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los señores PAUL FERNANDO VILCA CHILIQINGA, soltero; PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA, soltero; y, JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ, casado; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores PAOLA JESSENIA VILCA CHILIQINGA, soltera; TANIA GEOVANNA VILCA CHILIQINGA,

soltera; y, HÉCTOR EFRAÍN PAREJA QUINALUISA, casado, con disolución de la sociedad conyugal, según se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la que conste el CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, los señores PAUL FERNANDO VILCA CHILIQUINGA, soltero; PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA, soltero; JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ, casado, por sus propios derechos y en calidad de Cedentes; y, por otra parte, las señoritas PAOLA JESSENIA VILCA CHILIQUINGA, soltera; TANIA GEOVANNA VILCA CHILIQUINGA, soltera; y el señor HECTOR EFRAÍN PAREJA QUINALUISA, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, de conformidad con la partida de matrimonio que agrega, por sus propios derechos y en calidad de cesionarios siendo capaces para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar dicha escritura de cesión de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores PAUL FERNANDO VILCA CHILIQUINGA, soltero; PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA, soltero;



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ, en estado civil de soltero, legalmente constituyeron la Compañía TECNOLOGÍAS INFORMATICAS DEL ECUADOR VILSAMA COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura celebrada el cinco de mayo del año dos mil cinco, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, aprobada mediante Resolución número CERO CINCO. Q. IJ. DOS MIL SEIS, de fecha veinte y cuatro de mayo del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil con fecha ocho de julio del dos mil cinco, con un capital social de cuatrocientos dólares.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y por medio de este instrumento público los cedentes tienen a bien ceder como en efecto ceden a perpetuidad a favor de los cesionarios, de la siguiente forma: PAUL FERNANDO VILCA CHILIQUIGA, cede a PAOLA JESSENIA VILCA CHILIQUINGA, ciento sesenta participaciones del valor de un dólar cada una; PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA cede a TANIA GEOVANNA VILCA CHILIQUINGA, ciento veinte participaciones del valor de un dólar cada una y JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ, cede a HÉCTOR EFRAÍN PAREJA QUINALUISA, ciento veinte participaciones del valor de un dólar cada una, de la Compañía detallada y especificada en la cláusula precedente.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes contratantes es la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los cedentes tienen recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de circulación legal, a su entera satisfacción; por lo que, no tendrán nada que reclamar en

el futuro por este concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los cedentes transfieren a favor de los cesionarios todos los derechos y obligaciones sobre la Compañía, materia de esta cesión de participaciones, aclarando que está al día en el pago de sus obligaciones.- SEXTA: GRAVAMENES.- Los cedentes manifiestan que sobre la Compañía, no pesa gravamen alguno.- SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y su inscripción será de cuenta de los cesionarios.- Quedan autorizados los cesionarios a solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil; además los cesionarios quedan facultados a realizar cualquier trámite en la Superintendencia de Compañías y en el Instituto de Propiedad Intelectual.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes aceptan el contenido de todas las cláusulas precedentes, por venir en seguridad de sus intereses. Se adjunta la documentación habilitante.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Rodrigo Jami Patate, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil guión diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
cuanto doy fe.-

[Signature]



SR. PAUL FERNANDO VILCA CHILIQUNGA C.C. 0801636212

[Signature]



SR. PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA C.C. 1802761716

[Signature]



SR. JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ C.C. 120459382-4

[Signature]



SRTA. PAULES JESSENIA VILCA CHILIQUNGA C.C. 080232091-1

[Signature]



SRTA. TANIA GEOVANNA VILCA CHILIQUNGA C.C. 080217689-1

[Signature]



SR. HÉCTOR EFRAÍN PAREJA QUINALUISA C.C. 1709998884

[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120459382-4

APellidos y Nombres: MARCELO GAVILANES JORGE ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
BARAHYO
CUESTA SAQUENZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-03-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
TAMA P
GAVILANES SANTILLAN

Notaria 4ta

12-8-2011

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E13430222

00410783

APellidos y Nombres del Padre: MARCELLO BALSECA JORGE OSWALDO
APellidos y Nombres de la Madre: GAVILANES C MARINA FLORPES
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-21

Director General: [Signature]
Firma del Cedulao: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080232091-1

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
18 DICIEMBRE 1979
REG. CIVIL 001-0062 00062 F
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1981

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO ESTUDIANTE
SUPERIOR
JAIPE RUBEN VILCA CHANCUSIG
ELSA MARINA CHILIQINGA QUINTO
QUITO 04/10/2004
04/10/2016
FORMA No. REN 1241662 Pch

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080217689-1

VILCA CHILIQINGA TANIA GEOYANNA
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
25 ENERO 1982
REG. CIVIL 002-0287 00687 F
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1982

[Signature]

ECUATORIANA***** V4344V2242

SOLTERO ESTUDIANTE
SUPERIOR
JAIPE RUBEN VILCA CH
ELSA MARINA CHILIQINGA Q
ESMERALDAS 03/10/2003
03/10/2015
FORMA No. REN 0048094 Esm

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170989888-4

PAREJA QUINALUISA HECTOR EFRAIN
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
02 JULIO 1974
REG. CIVIL 007-0095 04969 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO MARIA F TORRES CEVALLOS
SUPERIOR ING. SISTEMAS Y COMPU
JORGE FERNANDO PAREJA
BLANCA SUSANA QUINALUISA
QUITO 19/11/2009
19/11/2021
FORMA No. REN 1987858

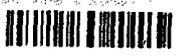
[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 088169621-2

APellidos y Nombres: VILCA CHILQUINGA PAUL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATAQUINGA GUAYACAMA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ING. SISTEMAS Y COMPU V4443V1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILCA CHANCUSIG JAIME RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHILQUINGA QUINTO ELSA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPIEDICIÓN: QUITO 2010-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-12

Director General: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

275-0042 NÚMERO 0801696212 CÉDULA

VILCA CHILQUINGA PAUL FERNANDO

ESMERALDAS ESMERALDAS
PROVINCIA CANTÓN
5 DE AGOSTO PARROQUIA ZONA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

179-0021 NÚMERO 1709898884 CÉDULA

PAREJA QUINALUISA HECTOR EFRAIN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA LIBERTAD PARROQUIA ZONA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0047 NÚMERO 0802320911 CÉDULA

VILCA CHILQUINGA PAOLA JESSENIA

ESMERALDAS ESMERALDAS
PROVINCIA CANTÓN
5 DE AGOSTO PARROQUIA ZONA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0047 NÚMERO 0802176891 CÉDULA

VILCA CHILQUINGA TANIA GEOVANNA

ESMERALDAS ESMERALDAS
PROVINCIA CANTÓN
5 DE AGOSTO PARROQUIA ZONA

[Signature]

Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisión de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

JORGE ALONSO MARCILLO GARCIA

portador(a) de la cédula de ciudadanía 120459382-4, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



0079053

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180276171-6

SALAZAR ACOSTA PABLO OMAR
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

SEXO M 1974

FECHA DE NACIMIENTO 02/25/1974
REG. NIVEL 002-B 0225 01291 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO M
GONZALEZ SUAREZ 1974



Notario Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO NORMA SANCHEZ SALINAS

SUPERIOR ING. SISTEM. E. INFORMA

GUIDO RAIL SALAZAR PROF. OCUP.

ELSA MERCEDES ACOSTA

QUITO FELICIDAD DE LA MADRE 29/04/2008

29/04/2020 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2778232
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

064-0172 NÚMERO
1802761716 CÉDULA

SALAZAR ACOSTA PABLO OMAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 205 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 22-05-2011

[Signature]

REPÚBLICA INTEGRAL ECUATORIANA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MATRIMONIO DEFU

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 10 Pág. 75 Acta 3671

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HECTOR EFRAIN PAREJA QUINALUISA nacido en QUITO PICHINCHA, el 2 de JULIO de 1974, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170989688-4 domiciliado en QUITO estado anterior SOLTERO hijo de JORGE FERNANDO PAREJA y de BLANCA SUSANA QUINALUISA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA FERNANDA TORRES CEVALLOS QUITO PICHINCHA el 5 de MARZO de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171304844-3 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de LUIS ANIBAL TORRES y de AIDA FABIOLA CEVALLOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 1999

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

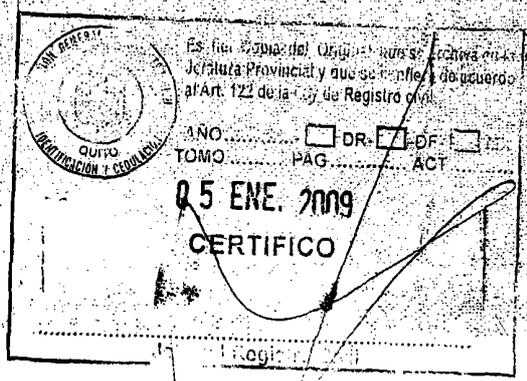
JE

OBSERVACIONES:

LA CONTRAYENTE ES MENOR DE EDAD Y AUTORIZA EL PADRE

FIRMAS: *[Signature]*

[Signature: Maria Fernanda Torres]



RAZÓN por sentencia de del Juez QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quite 11 de Septiembre del 2.008. Se DISUELVE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: HECTOR EFRAIM PAREJA QUINALUISA con MARIA FERNANDA TORRES CAEVALLOS. Documento que se archiva con el N° 2.008-1068. Quite 11 de Septiembre del 2008. Del JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. (Ab).....



f)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....



Es una copia del Original que se encuentra en la Jefatura Provincial y que se archiva en el Art. 122 de la Ley de Registro Civil.
 ANO MES DIA
 TOMO PAG
 05 ENE. 2009
 CERTIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 N° 151429
 Inscripción de Sentencias
 VALOR \$4.000

ESPACIO

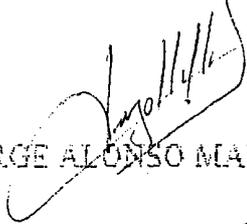


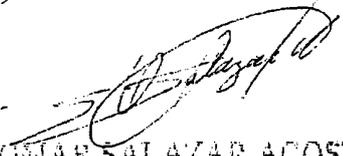
ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS INFORMATICAS DEL ECUADOR VILSAMA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA SABADO VEINTE Y TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL ONCE, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADA EN LA AV. CONDOR NAN N° 061-365 Y OTOYO NAN, DE LA PARROQUIA QUITUMBE, DE ESTA CIUDAD DE QUITO:

Reunidos los socios PAUL FERNANDO VILCA CHILIQUNGA, JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ, PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA, en el día, mes y año arriba indicados y siendo las 16H00, y por encontrarse el 100% del capital social de compañía, acuerdan en instalarse en Junta Universal de Socios, para tratar el punto de cesión y transferencia del 100 % de las participaciones de la compañía, y por unanimidad toman la decisión de ceder y transferir todas las participaciones de la empresa a favor de las señoras PAOLA JESSEMA VILCA CHILIQUNGA, soltera, ciento sesenta participaciones del valor de un dólar cada una; TANIA GEOVANNA VILCA CHILIQUNGA, soltera; ciento veinte participaciones del valor de un dólar cada una y a HECTOR EFRAIN PAREJA QUINALUISA, casado, ciento veinte participaciones del valor de un dólar cada una, el Secretario solicita un receso de diez minutos para redactar el acta, siendo las 17H00, se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se pone a consideración de los socios, quienes la aprueban en su totalidad, y se da por terminada la sesión.

Para constancia firman todos los socios.


PAUL FERNANDO VILCA CHILIQUNGA


JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ


PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA

Razon.- Sierto la razón de que la presente copia es fiel copia del original que reposa en las actas de la compañía.; Certifica.- el Secretario.


Ing. PAUL Vilca Chilinga.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 154281

Usuario: josemz

Nombre: TECNOLOGIAS INFORMATICAS DEL ECUADOR VILSAMA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1204593824	MARCILLO GAVILANEZ JORGE ALONSO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
2	1802761716	SALAZAR ACOSTA PABLO OMAR	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
3	0801696212	VILCA CHILIQUEINGA PAUL FENANDO	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/09/2005 09:26:23

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 28/07/2011 09:35:22

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



NOTARIA
CUARTA

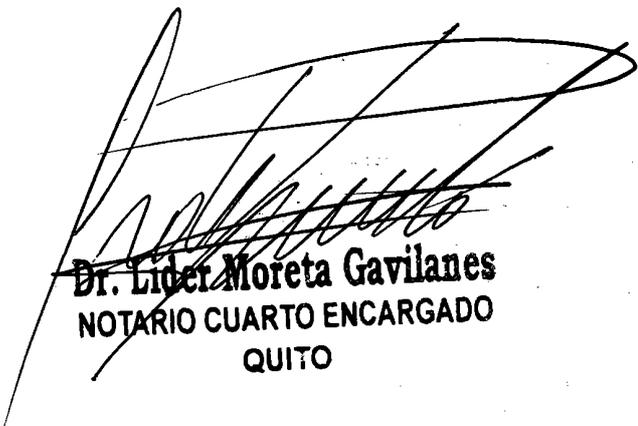
DR. LIDER MORETA GAVILANES

..TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOLOGÍAS INFORMATICAS DEL ECUADOR VILSAMA CIA. LTDA. Otorgada por los señores PAUL FERNANDO VILCA CHILIQINGA, PABLO OMAR SALAZAR COSTA Y JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ a favor de los señores PAOLA JESSENIA VILCA CHILIQINGA, TANIA GEOVANNA VILCA CHILIQINGA Y HÉCTOR EFRAÍN PAREJA QUINALUISA, debidamente sellada y firmada en Quito hoy día miércoles veinte y cuatro de agosto del año dos mil once.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de Compañía, TECNOLOGIAS INFORMATICAS DEL ECUADOR VILSAMA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el cinco de mayo del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones otorgada por PAUL FERNANDO VILCA CHILQUINGA, PABLO OMAR SALAZAR ACOSTA y JORGE ALONSO MARCILLO GAVILANEZ, a favor de PAOLA JESSENIA VILCA CHILQUINGA, TANIA GEOVANNA VILCA CHILQUINGA y HECTOR EFRAIN PAREJA QUINALUISA, otorgada en la Notaria Cuarta de este Cantón, el veintidós de agosto del dos mil once.- Quito, seis de septiembre del dos mil once.-.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1653** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de julio del dos mil cinco, fs.1423, tomo 136, correspondiente a la compañía **“TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS DEL ECUADOR VILSAMA CIA LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, doce de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



rg